

True



Barranquilla 21 OCT. 2016

005341

Señores
TRANSMETA S.A.S
Atte: Dr. Juan Alejandro Toro Londoño
Rep. Legal
Calle 22D No.120-40
Fontibón-Cundinamarca.-

Referencia: AUTO No. 00000913 2016.

Respetados Señores:

Le solicitamos se sirva comparecer a la Gerencia de Gestión Ambiental de esta Corporación, ubicada en la calle 66 No.54-43, Piso 1, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia; de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por AVISO acompañado de copia íntegra del acto administrativo en concordancia del artículo 69 de la citada ley.

Cordialmente,

Juliette Sleman Chams
JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DE DIRECCION (C)

Elaboro: Luis Espinoza Figueroa (Abogado Contratista)



“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS”

La Asesora de Dirección (C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado por el Acuerdo N° 006 del 19 de Abril de 2013, expedido por el Consejo Directivo y en uso de sus facultades legales conferidas por la Resolución N°000270 del 16 de Mayo de 2016 y posteriormente aclarada por la Resolución 000287 del 20 de Mayo de 2016 y teniendo en cuenta la Ley 99 de 1993, Decreto 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015, Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado No.003905 de mayo 05 de 2014, el señor JUAN ALEJANDRO TORO LONDOÑO, en su calidad de representante legal de la sociedad TRANSMETA S.A.S. identificada con Nit.822.006.605-5, ubicada en la Calle 22D No.120-40 Fontibón-Cundinamarca presento ante esta Corporación, su plan de contingencia para el manejo de derrames de hidrocarburos o sustancias nocivas para su respectiva evaluación y posterior aprobación.

Que una vez admitida la presente solicitud, el departamento de gestión ambiental de esta corporación, designo a los funcionarios Ing.oscar Ospino Olivares y Ana Cecilia Cordero Campo, la respectiva revisión de dicho plan.

Que mediante informe técnico No.0001453 del 20 de noviembre de 2015, emitido por la Gerencia de Gestión Ambiental, se estableció lo siguiente:

“18. ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:

La empresa TRANSMETA S.A. se encuentra desarrollando plenamente sus actividades de transporte terrestre de carga, petróleo e hidrocarburos en el territorio nacional.

19. EVALUACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO:

Se realiza la revisión del Plan de Contingencia Ambiental para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.3.3.4.14 del Decreto 1076 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 4728 de 2010, enviado a la C.R.A. por la empresa TRANSMETA S.A.S.; además se tendrán en cuenta los lineamientos establecidos en los términos de referencia de la Resolución 524 de 2012 emitida por la C.R.A.

Tabla 1. Evaluación técnica del Plan de Plan de Contingencia de la Empresa TRANSMETA S.A.S.

Términos de referencia de la Resolución 524 de 2012	Evaluación de cumplimiento del Plan de Contingencia de la Empresa TRANSMETA S.A.S
Definiciones	<i>Se incluye en este punto las palabras claves utilizadas y sus respectivas definiciones. No se encuentra presente en el documento. No Cumple.</i>
1. Introducción.	<i>Se encuentra incluida dentro de las generalidades del plan de contingencia, y cumple con lo establecido en los términos.</i>
2. Justificación.	<i>No se encuentra presente en el documento. En esta parte se precisan los aspectos que dieron lugar para la ejecución del Plan de Contingencia, es decir, el porqué de la elaboración del Plan. No cumple.</i>
3. Objetivos.	<i>Aquí se debe especificar la finalidad de la elaboración del Plan de Contingencia. En este se establecen los lineamientos, la organización, los procedimientos y las acciones generales aplicables para la atención de contingencia a nivel interno de la organización. Cumple, sin embargo debe ubicarlo en su orden lógico, es decir, después de la introducción.</i>

hecho

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. DE 2016

00000913

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS”

Marco Legal	Se hace referencia a toda la normativa colombiana relacionadas con el Plan de Contingencia. Se encuentra incluido en el documento. Cumple.
4. Alcance.	Aquí se debe definir la cobertura, que podrá ser la siguiente: regional, departamental, distrital, municipal o institucional. Se encuentra presente en el documento, sin embargo corregir la conexión entre el primer párrafo y el segundo. No Cumple.
5. Contenido. 5.1 Identificación general del usuario.	Aquí se incluye nombre o razón social, NIT, Datos del representante legal, dirección, teléfono, correo electrónico y cuenca en la que se encuentra ubicado. Se encuentran dentro del documento, sin embargo, la misión y la visión no están bien estructuradas. No Cumple.
5.2 Actividades que se desarrollan en la organización.	Se debe anexar una descripción de la actividad económica, procesos productivos internos y las materias primas e insumos utilizados y dispuestos, incluyendo información relacionada con las características del(os) hidrocarburo(s), derivado(s) o sustancia(s) nociva(s) que se utilizan, manipulan, producen, transporten, almacenen, etc. Los procesos productivos de la organización deben describirse mediante diagramas y mapa de procesos, con el fin de determinar riesgos asociados a la actividad específica. Se encuentra dentro del documento; sin embargo se debe ampliar la información de este ítem. No Cumple.
5.3 Descripción de la ocupación.	Aquí se incluye el número de personas que usualmente ocupan las edificaciones como trabajadores, contratistas, los visitantes y clientes, teniendo en cuenta las características de estas personas (edad, limitaciones físicas, enfermedades). No se encuentra dentro del documento. No Cumple.
5.4 Características de las instalaciones.	Se incluye aquí la red eléctrica, los sistemas de ventilación mecánica, ascensores, sótano, red hidráulica, transformadores, plantas eléctricas, escaleras, zonas de parqueo y otros servicios o áreas especiales de la planta física, soportada con planos o diagramas que indiquen y faciliten la ubicación e interpretación técnica de los sistemas analizados. No se encuentra dentro del documento. No Cumple.
5.5 Georreferenciación (a nivel interno y externo) y descripción de las condiciones ambientales y climatológicas de la organización.	A nivel interno, contar con planos de la organización para elaborar un mapa físico (o diagrama) por pisos de las áreas que tenga, ubicación de las secciones o dependencia, entradas principales y alternas, vías aledañas, ubicación de los recursos internos, entre otros. A nivel externo, determinar la ubicación de la organización referente a su entorno, es decir, las características del lugar, zona industrial, residencial, comercial o mixta; además de espacios de alta densidad poblacional como iglesias, colegios, centros comerciales, centros de atención médica, parques y otros. Se debe determinar los niveles pluviométricos, dirección y velocidad de los vientos, aspectos geomorfológicos y condiciones de corrientes. Se encuentra dentro del documento. Cumple.
5.6 Conformación de la Coordinación Técnica del Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos y/o Sustancias Nocivas.	Deberá estar integrado al Departamento de Gestión Ambiental a que hace referencia el decreto 1299 del 22 de abril de 2008. No se encuentra dentro del documento. No Cumple.
5.7 Análisis o evaluación del riesgo.	Se define como el proceso de estimar la probabilidad de que ocurra un evento no deseado con una determinada severidad o consecuencias en la seguridad, salud, medio ambiente y/o bienestar público. No se encuentra dentro del documento, de acuerdo al documento es el anexo 2, sin embargo, se verificó que corresponde a las tarjetas de emergencia. No Cumple.

30/04/16

<p>5.8 Priorización de escenarios.</p>	<p>Los resultados del análisis del riesgo permiten determinar los escenarios en los que se debe priorizar la intervención. Las matrices de severidad del riesgo y de niveles de planificación requeridos, permiten desarrollar planes de gestión con prioridades respecto a las diferentes vulnerabilidades. No se encuentra en el documento. No Cumple.</p>
<p>5.9 Predicciones de la trayectoria del derrame.</p>	<p>A partir de la información ambiental y climatológica, realizar predicciones sobre los movimientos del derrame haciendo uso de modelos matemáticos, especialmente si el derrame puede generar afectación a recursos ambientales o hidrológicos o a comunidades aledañas. No se encuentra en el documento. No Cumple.</p>
<p>5.10 Medidas de intervención.</p>	<p>Las medidas de intervención (deben ser socializadas y coordinadas por el jefe de emergencias en los diferentes niveles de la organización) pueden ser de prevención (afecta a la amenaza) y mitigación o protección (afecta la vulnerabilidad). No se presentan dentro del documento. No Cumple.</p>
<p>5.11 Esquema organizacional para la atención de contingencias.</p>	<p>Aquí se asignan funciones, responsabilidades y autoridad para tomar decisiones y ejecutar acciones que conduzcan al control del escenario de una emergencia. No se encuentra dentro del documento. No Cumple.</p>
<p>5.12 Planes de acción.</p>	<p>Aquí se definen las metas, los objetivos, procesos y procedimientos por desarrollar en un incidente o emergencia específica, en un periodo específico, determinando los recursos, suministros y servicios por utilizar y los responsables de cada acción. Cada Plan debe contener los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Coordinador. - Coordinación. - Funciones en el desarrollo normal de las actividades. - Funciones en caso de emergencias. <p>Por otra parte, se deben elaborar los siguientes planes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plan general. Jefe de emergencias. - Plan de seguridad. - Plan de atención médica y primeros auxilios. - Plan contraincendios. - Plan de evacuación. - Plan de información pública. - Plan de atención temporal de los afectados. Refugio. <p>No se encuentran dentro del documento. No Cumple.</p>
<p>5.13 Análisis de suministro, servicios y recursos.</p>	<p>Aquí se hace referencia a lo que se debe realizar con lo existente en la organización para el control de la contingencia según la identificación y priorización de las amenazas y las necesidades de ejecución de los planes de acción. Es importante que se identifiquen los suministros y, servicios y recursos tanto a nivel interno como externo de la organización. Se encuentra dentro del documento. Cumple.</p>
<p>5.14 Programa de capacitación.</p>	<p>Es necesario que la empresa cuente con un plan de capacitación y entrenamiento continuo dirigido tanto al personal involucrado en el plan, responsable de la atención de la emergencia, como a todas las personas que no actúan directamente en la respuesta y que formen parte de la organización. Cumple.</p>
<p>5.15 Implementación.</p>	<p>Aquí se debe diseñar la programación de actividades específicas de la preparación e implementación del plan y proyectarlas a corto, mediano y largo plazo. Para la implementación se requiere la inclusión de una serie de actividades necesarias, algunas de las cuales son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Adquisición de recursos y elementos complementarios. - Definir el Plan de Contingencia. - Actividades de seguimiento, evaluación y ajustes del plan. <p>No se encuentra dentro del documento. No Cumple.</p>

3/2/2016

AUTO No. 00000913 DE 2016

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS”

20. OBSERVACIONES VISTAS EN CAMPO: N/A.

21. CUMPLIMIENTO: N/A.

22. CONCLUSIONES:

Una vez realiza la visita de inspección técnica y revisado el Plan de Contingencia Ambiental presentado por empresa TRANSMETA S.A.S., se concluye lo siguiente:

22.1 El Plan de Contingencia Ambiental presentado por la empresa TTRANSMETA S.A.S., no incluye dentro del documento las definiciones del Plan.

22.2 El Plan de Contingencia Ambiental presentado por la empresa TRANSMETA S.A.S., no establece la justificación, en la que se debe exponer los antecedentes, describir las necesidades y explicar los motivos para la elaboración del plan, según lo establece los términos de referencia adoptados por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico mediante Resolución 524 de 2012.

22.3 El Plan de Contingencia presentado por la empresa TRANSMETA S.A.S., cuenta con los objetivos bien encaminados, sin embargo debe ubicarlos en su orden lógico, es decir, después de la introducción, de acuerdo a lo exigido en los términos de referencia adoptados por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico mediante Resolución 0524 del 12 de agosto de 2012.

22.4 En el Plan de Contingencia presentado por la empresa TTRANSMETA S.A.S., se incluye el alcance del plan, sin embargo debe realizar una buena conexión del primer con el segundo párrafo.

22.5 El Plan de Contingencia presentado por la empresa TRANSMETA S.A.S., incluye el Capítulo 5.1- Identificación general del usuario, según lo establece los términos de referencia adoptados por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico mediante Resolución 524 de 2012, sin embargo debe estructurar de buena manera la misión y visión de la empresa.

22.6 El Plan de Contingencia presentado por la empresa TRANSMETA S.A.S., incluye dentro del documento la actividad de producción, sin embargo debe alimentar más la información.

22.7 En el Plan de Contingencia Ambiental presentado por la empresa TRANSMETA S.A.S., no incluye dentro del documento la descripción de la ocupación, de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia adoptados por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico mediante Resolución 524 de 2012.

22.8 El Plan de Contingencia presentado por la empresa TRANSMETA S.A.S., no presenta dentro del documento las características de las instalaciones, en la que se debe incluir aquí la red eléctrica, los sistemas de ventilación mecánica, ascensores, sótano, red hidráulica, transformadores, plantas eléctricas, escaleras, zonas de parqueo y otros servicios o áreas especiales de la planta física, soportada con planos o diagramas que indiquen y faciliten la ubicación e interpretación técnica de los sistemas analizados, de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia adoptados por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico mediante Resolución 524 de 2012.

22.9 El Plan de Contingencia presentado por la empresa TRANSMETA S.A.S., no incluye dentro del documento la Conformación de la Coordinación Técnica del Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos y/o Sustancias Nocivas, de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia adoptados por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico mediante Resolución 524 de 2012.

Barco

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS”

22.10 El Plan de Contingencia presentado por la empresa TRANSMETA S.A.S., no incluye dentro del documento el Análisis o evaluación del riesgo, de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia adoptados por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico mediante Resolución 524 de 2012 en su numeral 5.12.

22.11 El Plan de Contingencia presentado por la empresa TRANSMETA S.A.S., no incluye dentro del documento la Priorización de escenarios, de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia adoptados por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico mediante Resolución 524 de 2012.

22.12 El Plan de Contingencia presentado por la empresa TRANSMETA S.A.S., no incluye dentro del documento las predicciones de la trayectoria del derrame, de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia adoptados por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico mediante Resolución 524 de 2012.

22.13 El Plan de Contingencia presentado por la empresa TRANSMETA S.A.S., no incluye dentro del documento las medidas de intervención, de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia adoptados por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico mediante Resolución 524 de 2012.

22.14 El Plan de Contingencia presentado por la empresa TRANSMETA S.A.S., no incluye dentro del documento el esquema organizacional para la atención de contingencias, de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia adoptados por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico mediante Resolución 524 de 2012.

22.15 El Plan de Contingencia presentado por la empresa TRANSMETA S.A.S., no incluye dentro del documento los planes de acción, de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia adoptados por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico mediante Resolución 524 de 2012. Aquí se definen las metas, los objetivos, procesos y procedimientos por desarrollar en un incidente o emergencia específica, en un periodo específico, determinando los recursos, suministros y servicios por utilizar y los responsables de cada acción. Cada Plan debe contener los siguientes aspectos:

Coordinador.

Coordinación.

Funciones en el desarrollo normal de las actividades.

Funciones en caso de emergencias.

Por otra parte, se deben elaborar los siguientes planes:

Plan general. Jefe de emergencias.

Plan de seguridad.

Plan de atención médica y primeros auxilios.

Plan contraincendios.

Plan de evacuación.

Plan de información pública.

Plan de atención temporal de los afectados. Refugio.

22.16 El Plan de Contingencia presentado por la empresa TRANSMETA S.A.S., debe implementar la inclusión de las siguientes actividades:

Adquisición de recursos y elementos complementarios.

Definir el Plan de Contingencia.

Actividades de seguimiento, evaluación y ajustes del plan... ”

hacer

CONSIDERACIONES

Que el artículo 79 de la Constitución Política de Colombia señala que: “Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines”.

Que el artículo 23 de la Ley 99 de 1993 define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales como entes “...encargados por ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y políticas del Ministerio del Medio Ambiente...”.

Que el medio ambiente es un derecho colectivo que debe ser protegido por el Estado, estableciendo todos los mecanismos necesarios para su protección.

Que también es obligación de las corporaciones autónomas regionales la ejecución de políticas y medidas tendientes a la preservación, protección y manejo del medio ambiente y de esta forma dar estricta aplicación a las normas que protegen el medio ambiente tal cual lo dispone el artículo 30 de la ley 99 de 1993.

Que el numeral 9 del Art. 31 de la Ley 99 de 1993 prevé como función de las Corporaciones Autónomas Regionales: “Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.”

Que el Artículo 2.2.3.3.4.14. Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames Hidrocarburos o Sustancias Nocivas. Los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinan, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia y control de derrames, el cual deberá contar con la aprobación de la autoridad ambiental competente.

Cuando el transporte comprenda la jurisdicción de más de una autoridad ambiental, le compete el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, definir la autoridad que debe aprobar el Plan de Contingencia.

Que el Art. 2.2.5.1.9.3. Decreto N° 1076 de 2015, establece: “Obligación de planes de contingencia. sin perjuicio de la facultad de la autoridad ambiental para establecer otros casos, quienes exploren, exploten, manufacturen, refinan, transformen, procesen, transporten, o almacenen hidrocarburos o sustancias tóxicas que puedan ser nocivas para la salud, los recursos naturales renovables o el ambiente, deberán estar provistos de un plan de contingencia que contemple todo el sistema de seguridad, prevención, organización de respuesta, equipos, personal capacitado y presupuesto para la prevención y control de emisiones contaminantes y reparación de daños, que deberá ser presentado a la Autoridad Ambiental Competente para su aprobación.”

En mérito de lo anteriormente señalado se,

DISPONE

hacah
PRIMERO: Requerir a la sociedad TRANSMETA S.A.S con Nit.822.006.605-5 representada legalmente por JUAN ALEJANDRO TORO LONDOÑO, para que dentro de los 30 días hábiles siguientes contados a partir de la ejecutoria del presente acto

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. DE 2016

00000913

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS”

administrativo, presente un nuevo Plan de Contingencia para manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas que incluya la siguiente información:

1. Incluir en el documento las definiciones del Plan.
2. Incluir en el Plan de Contingencia la justificación, en la que se debe exponer los antecedentes, describir las necesidades y explicar los motivos para la elaboración del plan, según lo establece los términos de referencia adoptados por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico mediante Resolución 524 de 2012.
3. Ubicar los objetivos en su orden lógico, es decir, después de la introducción.
4. Conectar de buena manera el primer y segundo párrafo del alcance del Plan.
5. Estructurar de buena manera la misión y la visión de la empresa.
6. Alimentar y profundizar un poco más en la actividad productiva de la empresa.
7. Incluir la descripción de la ocupación, en el que se debe adicionar el número de personas que usualmente ocupan las edificaciones como trabajadores, contratistas, los visitantes y clientes, teniendo en cuenta las características de estas personas (edad, limitaciones físicas, enfermedades).
8. Incluir las características de las instalaciones, en la que se debe adicionar aquí la red eléctrica, los sistemas de ventilación mecánica, ascensores, sótano, red hidráulica, transformadores, plantas eléctricas, escaleras, zonas de parqueo y otros servicios o áreas especiales de la planta física, soportada con planos o diagramas que indiquen y faciliten la ubicación e interpretación técnica de los sistemas analizados.
9. Incluir la Conformación de la Coordinación Técnica del Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos y/o Sustancias Nocivas.
10. Incluir el análisis o evaluación del riesgo, en el que se debe adicionar el proceso de estimar la probabilidad de que ocurra un evento no deseado con una determinada severidad o consecuencias en la seguridad, salud, medio ambiente y/o bienestar público.
11. Incluir la Priorización de escenarios, aquí se determinan los escenarios en los que se debe priorizar la intervención. Las matrices de severidad del riesgo y de niveles de planificación requeridos, permiten desarrollar planes de gestión con prioridades respecto a las diferentes vulnerabilidades.
12. Incluir las predicciones de la trayectoria del derrame, lo cual se obtiene a partir de la información ambiental y climatológica, realizar predicciones sobre los movimientos del derrame haciendo uso de modelos matemáticos, especialmente si el derrame puede generar afectación a recursos ambientales o hidrológicos o a comunidades aledañas.
13. Incluir las medidas de intervención; estas pueden ser de prevención (afecta a la amenaza) y mitigación o protección (afecta la vulnerabilidad).
14. Incluir en el Plan el esquema organizacional para la atención de contingencias.
15. Incluir los planes de acción, de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia adoptados por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico mediante Resolución 524 de 2012. Aquí se definen las metas, los objetivos, procesos y procedimientos por desarrollar en un incidente o emergencia específica, en un periodo específico, determinando los recursos, suministros y servicios por utilizar y los responsables de cada acción. Cada Plan debe contener los siguientes aspectos:

- Coordinador.
- Coordinación.
- Funciones en el desarrollo normal de las actividades.
- Funciones en caso de emergencias.

Por otra parte, se deben elaborar los siguientes planes:

- Plan general. Jefe de emergencias.
- Plan de seguridad.
- Plan de atención médica y primeros auxilios.

hapan

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 000000913 DE 2016

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS”

- Plan contraincendios.
- Plan de evacuación.
- Plan de información pública.
- Plan de atención temporal de los afectados. Refugio.

16. Implementar la inclusión de las siguientes actividades en el Plan:

- Adquisición de recursos y elementos complementarios.
- Definir el Plan de Contingencia.
- Actividades de seguimiento, evaluación y ajustes del plan.

SEGUNDO: El Informe Técnico No.0001453 del 20 de Noviembre de 2015 hace parte integral del presente proveído.

TERCERO: El incumplimiento del requerimiento establecido en el presente auto, será causal para que se apliquen las sanciones establecidas en la ley 1333 de 2009, previo trámite de procedimiento sancionatorio respectivo.

CUARTO: Notificar en debida forma el contenido del presente auto a la sociedad TRANSMETA con Nit 822006605-5, ubicada en la Avenida calle 26 no.92-32 Ed.BTS 3of.102 Connecta Bogotá D.C. o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con los artículos 67,68 y 69 de la ley 1437 de 2011.

QUINTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición ante la Dirección General de esta corporación, el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

18 OCT. 2016

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Juliette Slemans Chams
JULIETTE SLEMANS CHAMS
ASESORA DIRECCION (C)

hacap
Proyectó: Luis Espinoza Figueroa (Contratista) / Odair José Mejía/ Profesional Universitario
Revisó: Liliana Zapata Garrido – Gerente Gestión Ambiental
Exp. Por Abrir.